

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso informando que el término de emplazamiento venció sin que la parte demandada haya comparecido a notificarse del proceso adelantado en su contra. El término de emplazamiento corrió así:

PUBLICACIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS: 23 de febrero de 2023.
TÉRMINO EMPLAZAMIENTO: 24,27, 28 de febrero de 2023, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 de marzo de 2023.

En la fecha, **01 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
DEMANDANTE: **SANDRA LILIANA ROSERO GIRALDO** C.C. 25.233.443-0
DEMANDADOS: **POINTERS S.A.S.** NIT 901.177.429-4
WILSON VALENCIA FRANCO C.C. 75.082.706
OLGA LUCÍA VALDERRAMA SARMIENTO C.C. 30.320.920
RADICADO: **1700140030102022-00089-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se continuará con el proceso **NOMBRANDO** como **CURADOR AD-LITEM** a los demandados **POINTERS S.A.S., WILSON VALENCIA FRANCO** y **OLGA LUCÍA VALDERRAMA SARMIENTO** al abogado **YAMID BAYONA TARAZONA** identificado con **c.c. 5.469.869** y **T.P. 144.053** del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial; para que represente, en el proceso de la referencia, a los sujetos ya indicados.

Por Secretaría, **COMUNÍQUESELE** la designación al correo electrónico notificacionesyamidbayona@gmail.com; con la advertencia de las consecuencias contempladas en el numeral 7º del art. 48 del CGP.

Se les recuerda a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 090 del 02 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d38a5bf63a56bcd650cae956f101ec97c2078ce6be210b5c66a06f6333e65015**
Documento generado en 01/06/2023 10:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>